

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 <b>2017 00044 00</b>
Demandante	JUAN DAVID ESQUIVEL GONZÁLEZ
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	OBEDÉZCASE, CÚMPLASE Y LIQUIDENSE REMANENTES

Considerando el informe secretarial que antecede y observado el expediente este Despacho, **Dispone:**

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** la decisión adoptada por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B", en providencia del 11 de diciembre de 2019, por medio de la cual se modificó parcialmente la Sentencia del 24 de abril de 2019, proferida por este Despacho.

**SEGUNDO:** Por Secretaría del Despacho, efectúese la liquidación de los remanentes y una vez realizada, *infórmesele al accionante por el medio más expedito* el valor del monto a devolver, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la Resolución N° 4179 de 2019.

**TERCERO: ORDÉNESE** si hubiere lugar, la entrega de remanentes a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la ***Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Bogotá y Cundinamarca***

Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

**CUARTO: Por secretaría** procédase a expedir las copias auténticas solicitadas por el apoderado de la parte actora, una vez se acredite el pago del arancel judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Hernán Darío Guzmán M*

**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES  
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE  
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. 51 de fecha 27 de noviembre de 2020 fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

  
GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ  
SECRETARIA

